

DECRETO N°:

802

TEMUCO:

15 MAR. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada**, R.U.T N° 76.294.608-4, mediante escritura pública de fecha 2 de marzo del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Habilitación de Oficinas en Inmueble Municipal ubicado en Bilbao N°875, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada, por escritura pública de fecha 2 de marzo del año 2016, derivado de la Propuesta Pública N° 271-2015.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$58.288.543, I.V.A incluido.
3. Las partes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de 75 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta respectiva.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Contratista
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1030225

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1461 / 2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO: "HABILITACIÓN DE OFICINAS EN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN BILBAO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA

&Avanza.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dos** de Marzo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos

noventa y cuatro mil seiscientos ocho guión cuatro, representada por don **UWE ALBRECHT WILLEKE PARADA**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio

en la ciudad de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron

su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos treinta y tres de fecha dos de diciembre del año dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos setenta y uno guión dos mil quince: "Habilitación de Oficinas en Inmueble Municipal ubicado en Bilbao número ochocientos setenta y cinco, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número veintiocho de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente

instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación de Oficinas en Inmueble Municipal ubicado en Bilbao número ochocientos setenta y cinco, Temuco". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos setenta y uno guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **CUARTA. PRECIO:** Por la ejecución de la obra "Habilitación de Oficinas en Inmueble Municipal ubicado en Bilbao número ochocientos setenta y cinco, Temuco" la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de setenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes, previa suscripción de este contrato y de entrega del documento de garantía que cauciona su fiel cumplimiento. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente

Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo del mismo modo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander número cero tres cero dos cero cinco ocho por el monto de dos millones novecientos catorce mil cuatrocientos veinticuatro pesos, emitida con fecha diez de febrero del año dos mil dieciséis, con vencimiento el día treinta de agosto del año dos mil diecisiete. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha doce de enero del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Rizzo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **UWE ALBRECHT WILLEKE PARADA** para actuar en representación de la **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Ricardo Herrera Marchant, Suplente del Titular don Armando Ulloa Contreras, Repertorio número cuatrocientos cincuenta y uno. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos sesenta y uno.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

UWE ALBRECHT WILLEKE PARADA
En rep. **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION AVANZA LIMITADA**

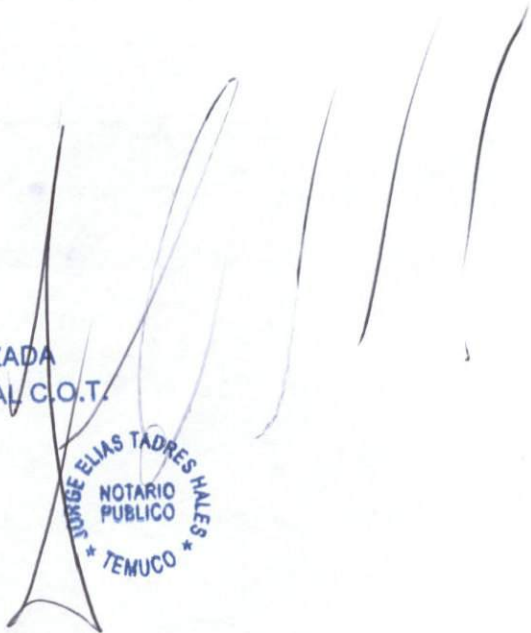
76.294.608-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 11 MAR 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *